



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 227-CEN-CMP-2023

Miraflores, 12 de abril del 2023

Visto:

El Acuerdo N° 749- LVI- SO/CEN/CN-CMP-2023 adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 21 de marzo de 2023.

Considerando:

Que, de conformidad con el numeral 27.2 del artículo 27° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, corresponde al Consejo Nacional asumir todas las funciones y atribuciones que competen al Colegio Médico en el orden nacional, así como las que señalen los reglamentos.

Que, el Colegio Médico del Perú en ejercicio de sus atribuciones creó mediante la Resolución N° 9832-CN-CMP-2012, el Programa denominado Instituto Nacional de Defensa Legal del Médico – INDELMED, programa cuyo objetivo es brindar en forma gratuita a los médicos cirujanos hábiles del país, servicios legales para aquellas contingencias médico legales derivadas del ejercicio de la medicina, en las condiciones y términos que regula el Reglamento.

Que, mediante la Resolución del Consejo Nacional N° 15197-CN-CMP-2017 de fecha 03 de mayo del 2017 se aprobó el cambio de nombre del programa Instituto Nacional de Defensa Legal del Médico – INDELMED pasando a denominarse Defensoría del Médico y, se aprobó la modificación de su reglamento.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de la Defensoría del Médico, su Comité Directivo está integrado por tres colegiados hábiles para el ejercicio profesional con no menos de diez años de antigüedad en su colegiatura y ejercen cargos de confianza, siendo propuestos por el Decano Nacional.

Que, mediante el Resolución N° 212- CN-CMP-2023, del 24 de enero de 2023 se aprobó por unanimidad designar a los miembros integrantes del Comité Directivo del programa Defensoría del Médico y mediante Acuerdo N° 749- LVI- SO/CEN/CN-CMP-2023 adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 21 de marzo de 2023 se aprobó por unanimidad aceptar la renuncia formulada por todos los integrantes del referido Comité.

En uso del atributo conferido por el artículo 27° del Estatuto, estando a los miembros integrantes del Comité Directivo del programa Defensoría del Médico y mediante Acuerdo N° 749- LVI- SO/CEN/CN-CMP-2023 adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 21 de marzo de 2023; con dispensa de aprobación de acta para que se ejecuten sus acuerdos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** por unanimidad la renuncia formulada por todos los miembros integrantes del Comité Directivo del programa Defensoría del Médico.

Artículo Segundo. - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dr. RAÚL URQUIZO ARÉSTEGUI
DECANO

COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

Dra. WILDA SILVA ROJAS
SECRETARIA DEL INTERIOR